



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 073 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 MAR 2026

### VISTO:

El Memorando N° 000127-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000147-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000121-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Carta N° 015-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/L-EQZ-R.O. y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta N° 015-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/L-EQZ-R.O., de fecha 25 de febrero de 2026, el Ingeniero Residente, remite la absolución de las observaciones al INFORME PARA LA AMPLIACION DE INTERVENCION EN ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES DE ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO de la ejecución de la actividad "**ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026**", multidistrital de la provincia de Lucanas, Parinacochas, Paucar de Sara Sara y Sucre, departamento de Ayacucho; en el cual de acuerdo al informe técnico sustentatorio para ampliación de intervención en atención de emergencias viales en la zona sur de la región de Ayacucho durante la temporada de lluvias 2026,

Que, mediante Informe N° 00121-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 26 de febrero de 2026, Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación (e), remite el expediente técnico de ampliación de intervención en ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026; de acuerdo al documento de la referencia, donde el Residente y el Inspector de la Actividad: **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026**, solicitan la ampliación de la intervención por el **plazo de 60 días calendarios**, por motivos del incremento de la presencia de las precipitaciones pluviales en la zona sur de la región Ayacucho, especialmente en las carreteras AY-111 y AY-112 y que ha generado daños a la infraestructura vial, que requiere la intervención vial para dar la transitabilidad, documentación que se encuentra sustentada en el expediente técnico presentado para este fin, por lo cual la sub dirección, previa verificación de la documentación presentada y conocedor de la necesidad real de la zona sur, que ha sido afectada, **solicita la atención de trámite para su aprobación vía acto resolutivo y gestión presupuestal,**





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 073 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 MAR 2026



para la continuidad de ejecución y dejar la transitabilidad restablecida en los diferentes tramos de las carreteras del sur de la región Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:



RESUMEN DE METRADOS			
ACTIVIDAD "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026".			
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UND.	TOTAL
01	DEFENSA RIBERENA		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CAMPAMENTO	MES	2.00
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	UND	1.00
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	M2	5100
01.02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION		
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02	EXCAVACION DEL CAUCE EN MATERIAL DEL RIO CON MAQUINARIA ALQUILADA	M3	767.585
01.03	ELIMINACION DE MATERIAL DESCOLMATADO		
01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL		
01.03.02	CARGUDO DE MATERIAL DESCOLMATADO	M3	767.585
01.04	CONFORMACION DE CAUCE		
01.04.01	EXPARCIDO Y COMPACTADO		
01.04.01.01	EXPARCIDO, TENDIDO Y COMPACTADO CON MISMA MAQUINARIA EN SECCION TIPICA DE CAUCE	M2	1177.375
01.05.00	ENCAUSAMIENTO DE RIO		
01.05.01	ENCAUSAMIENTO DE RIO		450
01.06	HABILITACION DE CAZADA		
01.06.01	HABILITACION DE PLATAFORMA POR DESBORDE DE RIO	M3	456
01.07	LIMPIEZA DE PLATAFORMA		
01.07.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES MAYORES	M3	10,802.45
01.08	HABILITACION DE DRENAJE EN CARRETERAS		
01.08.01	LIMPIEZA DE CUNETAS, BADENES Y ALCANTARILLADO	M	14,160.00

CUADRO N°01: Cuadro de Partidas de la ampliación.

COSTO DIRECTO (C.D)		S/. 283,395.99
GASTOS GENERALES		S/. 52,090.00
GASTO DE SUPERVISIÓN		S/. 7,760.00
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/. 343,245.99</b>

Que, mediante Informe N° 000147-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 26 de febrero del 2026, el Director de Infraestructura, remite expediente técnico de ampliación de intervención en atención de emergencias viales en la zona sur de la región de Ayacucho durante la temporada de lluvias 2026, solicitan la ampliación de la intervención por el **plazo de 60 días calendarios**, por motivos del incremento de la presencia de las precipitaciones pluviales en la Zona Sur de la región Ayacucho, especialmente en las



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 073 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 MAR 2026

carreteras AY-111 y AY-112 y que ha generado daños a la infraestructura vial, que requiere la intervención vial para dar la transitabilidad, cabe indicar, que la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, previa verificación de la documentación presentada y conocedor de la necesidad real de la zona sur, que ha sido afectada solicita la atención de trámite para su **aprobación vía acto resolutivo y gestión presupuestal** para la continuidad de ejecución y dejar la transitabilidad restablecida en los diferentes tramos de las carreteras del sur de la Región Ayacucho.

Que, con Memorando N° 00127-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **acto resolutivo de la ampliación de la intervención por el plazo de 60 días calendarios**, por motivos del incremento de la presencia de las precipitaciones pluviales en la Zona Sur de la región Ayacucho, especialmente en las carreteras AY-111 y AY-112 y que ha generado daños a la infraestructura vial, que requiere la intervención vial para dar la transitabilidad;

Que, la **"ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"** de manera sectorizada y multidistrital, tiene como finalidad a los caminos departamentales, considerados como tramos posibles de ocurrencias de desastres e intervención con trabajos de emergencia vial de acuerdo a la zonificación de riesgos de la Región;

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la ampliación de la intervención por el plazo de 60 días calendarios, por motivos de incremento de la presencia de las precipitaciones pluviales en la zona sur de la región de Ayacucho, especialmente en las carreteras AY-111 y AY-112, de la actividad **"ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"**, de manera zonificada y multidistrital, cuyo **PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 343,245.99 Soles**; proyecto a ejecutarse por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; por los considerandos expuestos y dejando subsistente la **RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 006-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA** en todos sus extremos.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, y a la Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la gestión presupuestaria y materialización del proyecto en su oportunidad.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 073 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 MAR 2026

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Supervisión, Preinversion y Liquidación, Sub Dirección de Obras, y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
**Ing. NINO CANCHARI MARCA**  
DIRECTOR REGIONAL

